



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONSEJO N° 037-2019-MDH.

Huarmaca, 26 de agosto de 2019.

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2019, de fecha 25 de agosto de 2019, los pedidos realizados por el Regidor Inocencio Martínez López y el regidor Diomedes Huamán Calle, sobre el estado situacional de la ejecución de los proyectos: Corredor Vial Huarmaca – Huancabamba y Construcción del Hospital de Huarmaca, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

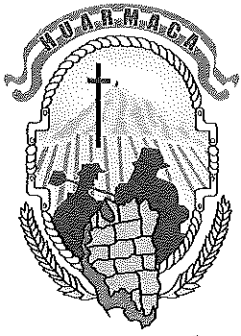
Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2019, de fecha 25 de agosto de 2019, el regidor Inocencio Martínez López, solicitó se conforme una comisión de autoridades para intervenir la ejecución del proyecto del corredor Vial Hualapampa - Huarmaca – Huancabamba, ya que está pésima la ejecución de la obra, probablemente no se estén utilizando los materiales adecuados y que la ejecución estaría siendo ejecutada por terceros por lo que hay que poner mano dura junto con nuestras autoridades;

Que, asimismo el regidor Diomedes Huamán Calle, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2019, de fecha 25 de agosto de 2019, solicitó se intervenga a través de una comisión la ejecución de la Obra “Construcción del Hospital de Huarmaca”, ya que dicha obra se inició en el mes de enero y a la fecha no se le ve nada de avance físico;

Que, ante los requerimientos planteados por los regidores Martínez y Huamán, en la estación de pedidos el señor alcalde manifestó que es pertinente la organización de una comisión especial de regidores para fiscalizar e informar al pleno del concejo municipal sobre la ejecución de las obras: 1.- Corredor Vial Hualapampa - Huarmaca – Huancabamba, cuya unidad Ejecutora es Provías Nacional y 2.- Construcción del Hospital de Huarmaca, cuya unidad ejecutora es el Gobierno Regional de Piura; indicando que luego del informe de la comisión especial, se evaluará las acciones a seguir;

Que, el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución y obligación de los regidores Formular pedidos y mociones de orden del día, y el inciso 4) del mismo cuerpo normativo establece que los regidores desempeñan funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el Artículo 86° del Reglamento Interno de Concejo aprobado con Ordenanza Municipal N° 009-2017-CDH, establece que “Las Comisiones de Regidores son grupos de trabajo del Concejo Municipal, que tienen por finalidad realizar los estudios y análisis sobre determinados asuntos de su competencia, para formular propuestas y dictámenes que harán de conocimiento del pleno del concejo para su debate”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONSEJO N° 037-2019-MDH.

Que, el Artículo 99° del referido Reglamento Interno prescribe que “las Comisiones Especiales, se constituyen por Acuerdo de Concejo, para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias. El acuerdo de Concejo determinará quien la presidirá y precisará el encargo y el plazo para emitir el informe”;

Que, el pleno del Concejo Municipal ha considerado pertinente la conformación de una Comisión Especial de regidores, solicitada por los regidores Martínez y Huamán, considerando además que las obras en ejecución antes descritas cuya fiscalización se propone son de interés público e institucional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2019, de fecha 25 de Agosto de 2019, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR una Comisión Especial de Regidores encargada de realizar la fiscalización e informar al pleno del concejo municipal sobre la ejecución de las obras: 1.- Corredor Vial Hualapampa - Huarmaca – Huancabamba, cuya unidad Ejecutora es Provías Nacional y 2.- Construcción del Hospital de Huarmaca, cuya unidad ejecutora es el Gobierno Regional de Piura, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

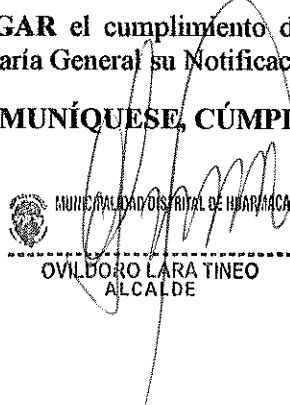
- | | | |
|--|---|---------------------|
| 1.- Ing. RIENER ABDUL CARRASCO MONTOYA | - | Quien la Presidirá. |
| 2.- Prof. ROBERTO SANTOS FLORES | - | Miembro. |
| 3.- Prof. SENOBIO PAICO TIQUILLAHUANCA | - | Miembro. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial constituida precedentemente tendrá un plazo de labor de 15 (quince) días útiles, a cuyo término deberá presentar el respectivo Informe al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Funcionarios Municipales que sean requeridos por la Comisión Especial, están obligados a asistir y presentar los informes y alcanzar los documentos necesarios que se les solicite dentro de los plazos razonables que señale la comisión, bajo responsabilidad, según lo establece el artículo 94 del Reglamento Interno de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a los miembros de la Comisión, y la Secretaría General su Notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


OVIDORO LARA TINEO
ALCALDE